

Quillota, 30 AGO. 2019

La Alcaldía decreta hoy lo que sigue:

NUM 9499 **Vistos:** La solicitud presentada por **VALERIA ANDREA VILLAR PAREJA**; 1.-Fotocopia de Declaración Jurada de Inicio de Actividades de 22 de agosto de 2019, Folio N° 16508273601; 2.- Fotocopia de Contrato de Arrendamiento de fecha 05 de agosto de 2019; 3.- Fotocopia de Certificado de centro Capacitación de Belleza de enero de 2019, otorgado por Fantasynails; 4.- Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes; 5.-La Resolución N° 6 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUEBASE LA SIGUIENTE PATENTE PROFESIONAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | |
|------|------------------|---|
| 1 .- | NOMBRE | : VALERIA ANDREA VILLAR PAREJA |
| 2 .- | R.U.T. | |
| 3 .- | UBICADO EN | |
| 4 .- | GIRO PRINCIPAL | : PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTO DE BELLEZA |
| 5 .- | CÓDIGO ACTIVIDAD | : 960200 |

Anótese, comuníquese, archívese y dése cuenta


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/PEA/LCO/cdl

9